Contenido

Definiciones.
I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.
I.1 Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.
I.2 Medio y carácter de la licitación.
I.3 Número de identificación de la convocatoria.
I.4 Vigencia de la contratación.
I.5 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen de las proposiciones.
I.6 Disponibilidad presupuestaria.
I.7 Testigo social.
II. Objeto y alcance de la licitación pública.
II.1 Objeto de la licitación.
II.2 Cotización de los bienes.
II.3 Precios.
II.4 Pagos.
II.5 Normas oficiales vigentes.
II.6 Pruebas.
II.7 Tipo de contratación.
II.8 Modalidad de contratación.
II.9 Forma de adjudicación.
II.10 Modelo de contrato.
II.11 Forma de pago y tipo de moneda.
II.12 Deducciones.
II.13 Garantía de cumplimiento.
II.14 Penas convencionales.
II.15 Modificaciones al contrato.
II.16 Anticipos.
II.17 Plazo, lugar y entrega.
III. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública.
III.1 Lugar para consultar la convocatoria.
III.2 Reducción de plazos.
III.3 Eventos del procedimiento.
A) Visita a las instalaciones.
B) Junta de aclaraciones.
C) Modificaciones a la convocatoria.
D) Acto de presentación y apertura de proposiciones.
E) Fallo de la licitación.
F) De las actas del procedimiento.
III.4 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
III.5 Retiro de las proposiciones.

III.6 Proposiciones conjuntas.
III.7 Forma en que podrán presentarse las proposiciones.
III.8 Registro de licitantes y revisión previa de los documentos.
III.9 Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.
A) Comunicación del fallo.
B) Firma de contrato.
III.10 Suspensión del procedimiento de contratación.
III.11 Cancelación de la licitación.
III.12 Declarar desierta la licitación.
IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir para la presentación de sus proposiciones.
IV.1 Requisitos para participar a través de medios remotos.
IV.2 Elaboración de proposiciones.
IV.3 Documentos que deben presentar los licitantes.
IV.3.1. Documentación distinta a la proposición.
IV.3.2. Documentos que se deberán incorporar a la propuesta técnica y económica.
IV.4 Instrucciones para la elaboración y envío de proposiciones por medios remotos de comunicación.
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.
V.1 Evaluación de proposiciones.
V.2 Causas por las que se desecharán las proposiciones.
V.2.1 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.
V.3 Para adjudicar el contrato.
VI. Inconformidades y controversias.
VI.1 Presentación de inconformidades.
VI.2 Controversias.
VII. Formatos y anexos informativos.
VII.1 Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes.
VII.2 Relación de anexos informativos.

Definiciones

Administrador del contrato: a la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los proveedores establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.

Área contratante: a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de CIATEC, facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, o la prestación de servicios que requiera CIATEC.

Área requirente: a la que en el CIATEC solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

Área técnica: a la que en el CIATEC elabora las especificaciones técnicas y alcances que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.

Bienes: a los equipos que son objeto de la contratación en el presente procedimiento.

Caso fortuito o fuerza mayor: al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente a los proveedores y/o a el CIATEC.

CFDI: al comprobante fiscal digital por internet o factura electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el servicio de administración tributaria.

Consecutivo: al desglose de los bienes, arrendamientos o servicios que se contienen en la partida solicitada en la presente convocatoria.

Contrato: a los instrumentos legales que celebre el CIATEC con los licitantes adjudicados, en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas al suministros de bienes objeto del procedimiento y conforme a las cuales se regirán las partes.

Convocante o CIATEC: al CIATEC, A.C.

Convocatoria: al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación de la licitación.

Documentos de la licitación: a los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de licitación y que constan de la convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, apertura de proposiciones, dictamen, fallo, en lo aplicable.

DOF: al Diario Oficial de la Federación.

Especificaciones técnicas: al conjunto de condiciones técnicas y alcances establecidos por el CIATEC, que deberán cumplir los bienes que propongan los licitantes que participen en la presente licitación.

Hacienda: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Investigación de mercado: al proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

IVA: al Impuesto al Valor Agregado.

Ley o LAASSP: a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LGRA: a Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Licitante: a la persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera que participe en el presente procedimiento.

MFIJ: al módulo de formalización de instrumentos jurídicos, que se encuentra en la Plataforma.

MIPYMES: a las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

Moneda nacional: a los pesos mexicanos.

OIC: a la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el CIATEC, A.C.

Partida: a la división o desglose de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, contenidos en esta convocatoria de licitación y en el contrato que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Plataforma: a la Plataforma digital de contrataciones públicas, con dirección electrónica en internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Políticas: a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de CIATEC.

Precio no aceptable: es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

A) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante.
B) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Precio no conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la secretaría en el reglamento de esta ley.

Proposición: a la que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

Proveedor: a las personas físicas o morales nacionales o extranjeros con quienes se formalicen los contratos.

Proveedor Extranjero: a toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.

Proveedor Mexicano: a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

Reglamento o rlaassp: al reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Representante: al representante legal o apoderado del licitante.

SAT: al Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría: a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Bienes: a los bienes requeridos por CIATEC, que son objeto de la presente licitación.

Sobre digital: al documento en medio electrónico generado por la plataforma que contenga la

proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

TLC: a los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

CONVOCATORIA

CIATEC, A.C., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción I, 36, 37, 39, fracción II, 40, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 83, 86, 87 y 99 de su Reglamento, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Omega número 201, colonia Industrial Delta, C.P. 37545, en la ciudad de León, estado de Guanajuato, con número de teléfono 477 710 0011, extensiones 12200 y 12210, convoca a las personas físicas y morales mexicanas y extranjeras elegibles conforme a los tratados expresamente identificados en el numeral I.2, a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, electrónica, con reducción de plazos y evaluación binaria, número LA-38-90G-03890G999-T-98-2026, para la adquisición de equipos de laboratorio e investigación.

I.- Datos generales o de identificación de la licitación pública.

I.1 Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.

A) Nombre de la convocante: CIATEC, A.C.
B) Área contratante: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
C) Domicilio: calle Omega, número 201, colonia Industrial Delta, en la ciudad de León, estado de Guanajuato, c.p. 37545

I.2 Medio y carácter de la licitación.

La licitación será electrónica e internacional bajo cobertura de los tratados identificados expresamente en el presente numeral. Podrán participar licitantes mexicanos y de los países cubiertos, respecto de bienes con origen elegible. La nacionalidad del proveedor, el domicilio de la marca o el país de embarque no sustituyen las reglas de origen.

La presente licitación es de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción II de la Ley, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, los cuales son los siguientes:

Núm.	Denominación completa del instrumento	Siglas	Países comprendidos, además de México	Capítulo o título de compras
1	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá	T-MEC	Estados Unidos	Capítulo 13, Contratación Pública
2	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	TLC México–Colombia	Colombia	Capítulo XV, Compras del Sector Público
3	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel	TLC México–Israel	Israel	Capítulo VI, Compras del Sector Público
4	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio	TLC México–AELC	Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Capítulo V, Compras del Sector Público
5	Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, particularmente la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México	TLCUEM	Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia)	Título III de la Decisión 2/2000
6	Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón	AAE México–Japón o TLC México–Japón	Japón	Capítulo 11, Compras del Sector Público
7	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile	TLC México–Chile	Chile	Capítulo 15 bis, Contratación Pública
8	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	PA-AP o Alianza del Pacífico	Chile, Colombia y Perú	Capítulo 8, Contratación Pública
9	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico	TIPAT o CPTPP	Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y Reino Unido	Capítulo 15, Contratación Pública

10	Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	ACC México–RU	Reino Unido	Artículo 3, que incorpora disposiciones del Título III de la Decisión 2/2000

En ésta licitación no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

La(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través de la Plataforma** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

I.3 Número de identificación de la convocatoria.

Número del procedimiento en Compras MX: LA-38-90G-03890G999-T-98-2026.
Número de identificación interno: LP-26-03890G-16.

I.4 Vigencia de la contratación.

La fecha máxima de cumplimiento de la entrega integral de los equipos será el 11 de diciembre de 2026; comprende entrega física en CIATEC, instalación, calibración, pruebas de funcionamiento cuando corresponda y aceptación por el área usuaria, conforme al numeral II.17.

Los contratos derivados de esta licitación tendrán una vigencia **a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de las garantías y obligaciones que deban subsistir.

La vigencia administrativa del contrato no amplía ese plazo de entrega.

I.5 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso, los folletos que se acompañen de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

Los catálogos, folletos y fichas técnicas podrán presentarse en el idioma de origen acompañados de traducción simple al español de las secciones utilizadas para acreditar el cumplimiento. Los manuales de operación y seguridad se entregarán en español. La propuesta identificará marca, modelo, fabricante y referencia documental de cada especificación.

I.6 Disponibilidad presupuestaria.

CIATEC cuenta con disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2026, conforme a los documentos con folios RF-260146, RF-260149 y RF-260150, emitidos por la Subdirección de Finanzas, con cargo a las partidas 53101, 53201 y 56201.

I.7 Testigo social.

No aplica.

II.- Objeto y alcance de la licitación pública.

II.1 Objeto de la licitación.

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de **equipos de laboratorio e investigación nuevos, originales y sin uso, completos y en condiciones de operación**, conforme al **Anexo I**. El suministro comprenderá transporte, seguro, descarga y maniobras hasta su ubicación definitiva en CIATEC, instalación, configuración, puesta en operación, calibración cuando sea técnicamente aplicable, pruebas de aceptación y capacitación prevista por partida, sin cargos adicionales. La entrega integral y su aceptación por el área usuaria deberán concluir a más tardar el 11 de diciembre de 2026.

II.2 Cotización de los bienes.

Cada licitante presentará una sola proposición y podrá participar en una, varias o todas las partidas.

Deberá cotizar íntegramente la cantidad y los componentes obligatorios de cada partida en la que participe.

Con fundamento en el artículo 66, fracción XIII, de la Ley, las proposiciones económicas de los licitantes nacionales deberán expresarse en pesos mexicanos (MXN), y para los licitantes extranjeros en su moneda de origen.

Los licitantes señalarán los precios unitarios, los subtotales por partida, los impuestos que correspondan y el importe total de su proposición. Los precios comprenderán la totalidad de los bienes y prestaciones requeridos en la convocatoria y sus anexos.

Los contratos se formalizarán y los pagos se efectuarán en pesos mexicanos para los proveedores adjudicados nacionales o en su moneda de origen para los extranjeros, mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por el proveedor, conforme a las condiciones de pago establecidas.

II.3 Precios.

Los precios ofertados por concepto de los bienes objeto de la presente licitación **serán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el término de la vigencia del contrato**.

Los precios serán fijos durante la vigencia pactada. Cualquier supuesto excepcional de modificación se sujetará a la Ley y al Reglamento, sin negociación de la proposición ni alteración de las condiciones adjudicadas fuera de los casos permitidos.

II.4 Pagos.

Los proveedores obligados a expedir CFDI remitirán sus archivos PDF y XML a la cuenta de correo electrónico compras@ciatec.mx.

Los proveedores extranjeros no obligados a emitir CFDI presentarán la factura o comprobante equivalente que reúna los requisitos fiscales aplicables, con los datos bancarios necesarios para el pago.

Si la factura presenta errores o deficiencias, CIATEC los comunicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción; el periodo desde el aviso hasta la corrección no se computará para el pago, conforme al artículo 135 del Reglamento.

El pago se realizará dentro de los diecisiete días hábiles siguientes a la presentación y verificación de la factura, previa entrega y aceptación conforme al contrato. El plazo de verificación de los bienes es distinto del plazo de pago.

II.5 Normas oficiales vigentes.

Los licitantes nacionales deberán considerar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones normativas obligatorias que legalmente resulten aplicables a los bienes ofertados, incluyendo, cuando corresponda, las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética (NOM-ENER), de acuerdo con la naturaleza, características y campo de aplicación de cada equipo.

En el caso de licitantes del extranjero, deberan considerar el cumplimiento de las normas equivalentes en sus países de origen.

Con la finalidad de identificar las normas, estándares y certificaciones que cumplen los bienes ofertados, los licitantes podrán presentar el **Formato 13**, mediante el cual relacionarán las normas nacionales e internacionales aplicables, así como los documentos que permitan verificar su cumplimiento.

Tratándose de normas de eficiencia energética, los licitantes deberán identificar la NOM-ENER correspondiente cuando resulte aplicable. En caso contrario, podrán señalar que no resulta aplicable, indicando brevemente el motivo.

Lo anterior no exime a los licitantes del cumplimiento de las disposiciones normativas obligatorias que legalmente resulten aplicables a los bienes ofertados, ni sustituye los documentos de evaluación de la conformidad que, en su caso, sean exigibles.

II.6 Pruebas.

En los anexos técnicos de cada partida se establecerá por equipo, cuando aplique, la prueba o método, condiciones, tolerancias, instrumentos de referencia, evidencia, responsable, lugar y criterio de aceptación. Las pruebas serán objetivas y reproducibles.

II.7 Tipo de contratación.

Los contratos serán de cantidades determinadas, conforme al **Anexo I** y al fallo. No se trata de contratos abiertos ni de un suministro bajo presupuestos mínimo y máximo.

II.8 Modalidad de contratación.

No se utilizarán ofertas subsecuentes de descuentos como modalidad ordinaria de adjudicación.

Queda a salvo su empleo para resolver el empate que subsista conforme al artículo 102 del Reglamento y a los Lineamientos de la Secretaría aplicables.

II.9 Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida a un solo licitante, conforme a los artículos 47 y 48, fracción II, de la Ley. Se adjudicará a quien presente una proposición solvente y el menor importe total de la partida, antes del IVA, siempre que el precio sea aceptable y no se actualice una determinación de precio no conveniente debidamente sustentada.

II.10 Modelo de contrato.

El **Anexo III** contiene las condiciones contractuales que deben integrarse al modelo aprobado aplicable y formalizarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) de la Plataforma.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

II.11 Forma de pago y tipo de moneda.

El pago de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos, MXN) para los licitantes de origen nacional y para los extranjeros en su moneda de origen, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante adjudicado, o a través del Programa de Cadenas Productivas, a elección de este último, conforme a las disposiciones aplicables y a los mecanismos establecidos para cada modalidad.

El pago se efectuará en los términos, plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el contrato correspondiente, previa entrega y aceptación de los bienes a entera satisfacción de CIATEC, así como la presentación del comprobante fiscal correspondiente y demás documentación requerida para su trámite.

No se aceptarán propuestas que establezcan condiciones de pago distintas a las previstas en la presente convocatoria, ni aquellas que condicionen el cumplimiento de las obligaciones contractuales a esquemas de pago no autorizados expresamente por la convocante.

II.12 Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley y el artículo 143 de su Reglamento, CIATEC, a través del Administrador del Contrato y con la intervención del área contratante, podrá aplicar deducciones al pago de los bienes objeto del presente procedimiento, cuando el proveedor adjudicado incurra en incumplimientos parciales o deficientes respecto de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo técnico.

Las deducciones serán equivalentes al **5% (cinco por ciento)** del valor de los bienes, componentes o conceptos cumplidos de manera parcial o deficiente, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y se calcularán y aplicarán por cada día natural en que subsista el incumplimiento, hasta la fecha en que el proveedor cumpla materialmente con la obligación correspondiente, a plena satisfacción del Administrador del Contrato.

El límite máximo acumulado de las deducciones será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA, o, cuando corresponda, al 10% del monto de la partida o partidas afectadas, sin incluir dicho impuesto.

Las deducciones serán determinadas y cuantificadas por el Administrador del Contrato, con la intervención del Área Contratante, tomando como base los incumplimientos debidamente documentados mediante actas de entrega-recepción, reportes de inspección, dictámenes técnicos, pruebas de funcionamiento o cualquier otro documento que permita acreditar las deficiencias detectadas.

Para la ejecución de las penas convencionales, los proveedores deberán emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por CIATEC, en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) por concepto de los bienes materia del contrato; lo anterior, con base en la Circular número 700.2022.0003 emitida por Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

Las deducciones serán independientes de las penas convencionales que, en su caso, correspondan por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evitando duplicar penalizaciones por un mismo supuesto de incumplimiento.

En caso de que el importe acumulado de las deducciones alcance el límite máximo del 10% del monto total del contrato o de la partida o partidas correspondientes, CIATEC, previa valoración del incumplimiento y conforme a las disposiciones legales aplicables, podrá determinar la cancelación total o parcial de las partidas o conceptos afectados, mediante la modificación contractual que corresponda, o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales y contractuales que resulten procedentes.

La aplicación de deducciones no eximirá al proveedor de su obligación de subsanar las deficiencias detectadas, completar la entrega de los bienes, sustituir los componentes que no cumplan con las especificaciones técnicas o realizar las actividades pendientes, sin costo adicional para CIATEC.

Conceptos sujetos a deductivas

Concepto u obligación	Supuesto de incumplimiento	Deducción aplicable
Entrega de bienes y componentes	Entrega parcial de componentes o accesorios que integran los equipos adjudicados.	5% diario sobre el valor de los bienes o componentes incumplidos, sin IVA.
Cumplimiento de especificaciones técnicas	Bienes con deficiencias subsanables respecto de las características técnicas contratadas.	5% diario sobre el valor de los bienes afectados, sin IVA.
Instalación y puesta en funcionamiento	Instalación incompleta o deficiente, cuando sea una obligación contractual.	5% diario sobre el valor del concepto afectado, sin IVA.
Calibración y pruebas de funcionamiento	Cumplimiento parcial o deficiente de las actividades de calibración, verificación o pruebas de operación requeridas.	5% diario sobre el valor del concepto afectado, sin IVA.
Documentación técnica	Entrega incompleta o deficiente de manuales, certificados, fichas técnicas o demás documentación exigida contractualmente.	5% diario sobre el valor del concepto afectado, sin IVA.
Capacitación, cuando resulte aplicable	Capacitación impartida parcialmente o sin cumplir los alcances establecidos en el anexo técnico.	5% diario sobre el valor del concepto afectado, sin IVA.

II.13 Garantía de cumplimiento.

La garantía será **indivisible** respecto de partidas independientes.

El licitante que resulte ganador de conformidad con el artículo 69, 70 de la Ley, y 151 del Reglamento, presentará una garantía de cumplimiento del contrato, la cuál deberá constituirse mediante una fianza, otorgada por una institución debidamente autorizada, por un importe en moneda nacional por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, antes del IVA, constituida a favor de CIATEC, A.C., la fianza deberá contener el texto que se señala en el artículo 151 fracción I del Reglamento, así como lo señalado en el **Anexo IV** de esta convocatoria.

Esta fianza deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Las modificaciones que afecten monto o plazo se reflejarán en la garantía en los términos legales y contractuales, con intervención de la afianzadora. La constancia de cumplimiento para su liberación se expedirá oportunamente una vez satisfechas las obligaciones garantizadas.

II.14 Penas convencionales.

Por atraso imputable al proveedor se aplicará la pena convencional de **5%** (**cinco por ciento)** sobre el valor sin IVA de los bienes o de la obligación atrasada, por cada día natural de atraso, hasta el límite proporcional de la garantía de cumplimiento.

Fórmula: valor de la obligación atrasada sin IVA × tasa diaria × días de atraso imputable.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que los proveedores deban efectuar por concepto de penas convencionales.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a los proveedores, ya que, en tal evento, la convocante podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo o la vigencia para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a la convocante, no se requerirá de la solicitud de los proveedores.

El cálculo se notificará al proveedor con sus evidencias y se documentará la compensación o pago conforme al régimen fiscal aplicable, sin exigir indiscriminadamente CFDI de egreso a extranjeros no obligados.

II.15 Modificaciones al contrato.

Las modificaciones se formalizarán por escrito, con justificación y suficiencia presupuestaria, en los supuestos y límites del artículo 74 de la Ley y disposiciones reglamentarias aplicables. No podrán utilizarse para alterar sustancialmente las condiciones de adjudicación ni para eludir el procedimiento de contratación.

II.16 Anticipos.

Para la presente contratación no se contempla otorgar anticipos.

II.17 Plazo, lugar y entrega.

Los equipos deberán entregarse, instalarse y quedar en condiciones de operación y aceptados por el administrador del contrato **a más tardar el 11 de diciembre de 2026**, en las instalaciones de CIATEC, ubicadas en calle Omega número 201, colonia Industrial Delta, C.P. 37545, en la ciudad de León, estado de Guanajuato, en el sitio designado por CIATEC. El proveedor coordinará con el área contratante y el administrador del contrato la recepción y las actividades en horario hábil, con anticipación suficiente para concluir todas las etapas dentro de la fecha límite.

El precio comprenderá embalaje, seguros, transporte, descarga, maniobras, instalación, accesorios indispensables, calibración/pruebas y capacitación expresamente solicitadas. No habrá cargos adicionales no previstos. El proveedor asumirá la custodia y riesgo de sus bienes hasta la recepción conforme al contrato; las responsabilidades se determinarán según su causa.

III.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública.

III.1 Lugar para consultar la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley, la presente convocatoria se publica en la Plataforma y su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen en el DOF.

Los interesados podrán consultar de manera personal la convocatoria, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Omega número 201, colonia Industrial Delta; en la ciudad de León, estado de Guanajuato, c.p. 37545, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

La convocatoria estará disponible para su consulta en la Plataforma y página web oficial, cuyas direcciones electrónicas son https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y https://www.ciatec.mx/

III.2 Reducción de plazos.

Sí aplica.

III.3 Eventos del procedimiento.

Los actos del procedimiento de esta licitación pública, se realizarán a través de la Plataforma y en las instalaciones de CIATEC, ubicadas en calle Omega número 201 en la colonia Industrial Delta de la ciudad de León, estado de Guanajuato, sin la presencia de los licitantes y de acuerdo al siguiente calendario:

Evento	Fecha	Hora
Publicación de convocatoria	29 de octubre de 2026	No aplica
Junta de aclaraciones	04 de noviembre de 2026	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de noviembre de 2026	10:00 horas
Fallo	12 de noviembre de 2026	15:00 horas

Todos los actos se realizarán A través de la Plataforma a través de la siguiente dirección https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso.

A) Visita a las instalaciones

No aplica.

B) Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora del calendario del numeral III.3, por Compras MX, sin presencia de licitantes, conforme a los artículos 44 de la Ley y 91 del Reglamento.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 44 de la Ley, para solicitar aclaraciones los licitantes deberán **enviar a través de la Plataforma** un **escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

A) **Del licitante.-** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y,

B) **Del representante.-** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades.

Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración, deberán enviarse a través de la Plataforma; **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**.**

Las solicitudes de aclaración deberán ser concisas, estar vinculadas directamente con la convocatoria e identificar el numeral o punto correspondiente, conforme a los artículos 90 y 91 del Reglamento.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por CIATEC.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones, se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tipo de aclaración (legal, técnica o económica)
- Sección de la convocatoria (número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria).
- Pregunta respectiva.

CIATEC procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a CIATEC y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Las solicitudes de aclaración ya no podrán ser enviadas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 91 fracción IV del reglamento.

Con las respuestas, CIATEC informará a los licitantes el plazo para que éstos formulen las repreguntas o precisiones que, en su caso consideren necesarias a las respuestas de CIATEC. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. CIATEC desechará nuevas preguntas, de acuerdo a lo establecido en la fracción i del articulo 91 del reglamento.

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria.

El acto será presidido por el servidor público designado por CIATEC en sus políticas, quién deberá ser asistido, en su caso, por un representante del Área técnica o usuaria del objeto de esta convocatoria.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

C) Modificaciones a la convocatoria

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, CIATEC podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el

séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

D) Acto de presentación y apertura de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se realizará exclusivamente por Compras MX en la fecha y hora del calendario del numeral III.3, respetando el plazo reducido autorizado y los intervalos legales aplicables.

El servidor público facultado en las políticas que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a realizar la consulta en la Plataforma, para verificar si algún licitante envió proposición para la presente licitación.

Las proposiciones serán abiertas sin la presencia de licitantes, misma que se realizará tal y como lo establece el procedimiento de los artículos 45, 46 de la Ley y 92 del reglamento.

Una vez realizada la apertura, se dejará constancia de los documentos que integran las proposiciones de cada licitante con el **"acuse de proposición"** que genera de forma automática la Plataforma.

Los incidentes de la Plataforma se atenderán conforme a los artículos 97 y 98 del Reglamento y las disposiciones de Compras MX. Se documentarán el incidente, la comunicación con soporte y la reanudación del acto, notificando por la Plataforma. No se sustituirá la presentación electrónica por correo particular sin disposición que lo autorice.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas por medios electrónicos en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, el servidor público que presida el acto podrá optar entre dar lectura al resultado de cada uno de los cuadros que integran la propuesta económica, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en éste último caso dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los licitantes que consideren que su proposición contiene información susceptible de clasificación como confidencial podrán identificar expresamente los documentos, apartados o secciones correspondientes, señalando el fundamento legal y las razones que justifiquen dicha clasificación.

La identificación realizada por los licitantes no implicará la clasificación automática de la información, toda vez que corresponderá a CIATEC, determinar su procedencia conforme a la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La falta de identificación o presentación de una manifestación de confidencialidad no constituirá motivo de desechamiento de la proposición ni eximirá a CIATEC, de sus obligaciones legales en materia de protección de información confidencial.

E) Fallo de la licitación

El fallo se dará a conocer por Compras MX en la fecha y hora del calendario del numeral III.3, conforme al artículo 49 de la Ley y los plazos del artículo 46 del mismo ordenamiento.

F) De las actas del procedimiento

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y fallo, serán difundidas en la Plataforma al concluir dichos actos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley.

III.4 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

III.5 Retiro de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3. Inciso d) de esta convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.6 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. La proposición conjunta será firmada por el representante común mediante los medios electrónicos admitidos por la Plataforma, conforme a los artículos 45 de la Ley y 88 y 95 del Reglamento. El convenio precisará obligaciones, representación y régimen de responsabilidad.
2. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, dentro del cual, se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - **A)** Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - **B)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - **C)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - **D)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
 - **E)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que se les adjudique el mismo; y,
 - **F)** Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **numeral 2** que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4. Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente convocatoria:

- Existencia legal y personalidad. **(Formato 1)**
- Impedimentos. **(Formato 2)**
- Estratificación, cuando se invoque esa calidad **(Formato 3)**.
- Integridad. **(Formato 4)**
- Empleo público y conflicto de interés. **(Formato 5)**
- Vínculos y relaciones. **(Formato 6)**
- Para formalizar, cada integrante presentará la opinión fiscal que le corresponda conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- Cada integrante acreditará su situación ante el IMSS cuando le resulte jurídicamente exigible, conforme a las reglas vigentes aplicables.
- Cada integrante acreditará su situación ante el INFONAVIT cuando le resulte jurídicamente exigible, conforme a las reglas vigentes aplicables; la inexigibilidad deberá documentarse.

El contrato y el convenio conjunto serán suscritos por las personas y representantes que correspondan conforme al artículo 88 del Reglamento, manteniendo el régimen de responsabilidad convenido y su correspondencia con las obligaciones adjudicadas.

III.7 Forma en que podrán presentarse las proposiciones.

A) Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.
B) La entrega de proposiciones por medios remotos de comunicación se hará conforme al numeral IV.4 de esta convocatoria.

III.8 Registro de licitantes y revisión previa de los documentos.

CIATEC **no** registrará a los participantes, ni revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

III.9 Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

A) Comunicación del fallo.

El acto de fallo se dará a conocer a través de la Plataforma el mismo día de su celebración.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del modelo contractual. El contrato se firmará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el fallo; a falta de esa

previsión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, conforme al artículo 67 de la Ley, y a través del MFIJ de la Plataforma.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por CIATEC, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley.

B) Firma de contrato.

La firma se realizará en la Plataforma mediante el mecanismo habilitado, en la fecha y hora previstas en la convocatoria o el fallo; sólo a falta de ambas operará el plazo supletorio de quince días hábiles del artículo 67 de la Ley.

Los licitantes adjudicados proporcionarán oportunamente la documentación necesaria para formalizar el contrato respectivo. **Deberán enviar en un plazo de un día hábil siguiente a la notificación del fallo** al contacto institucional confirmado esaldivar@ciatec.mx, como medida de integración, sin sustituir la Plataforma ni alterar el plazo legal de firma.

La falta de formalización y su imputabilidad se determinarán con constancias del expediente, atendiendo al documento omitido y su exigibilidad; no se presumirá automáticamente por cualquier omisión formal. Se aplicará el artículo 67 de la Ley, sin perjuicio del procedimiento sancionador que legalmente corresponda.

Presentar los siguientes documentos:

- **Acta constitutiva** debidamente inscrita en el registro público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física.
 Las personas físicas mexicanas presentarán el documento que acredite su nacionalidad; las extranjeras, el equivalente expedido conforme a su legislación de origen. No se exigirá domicilio legal en México como condición general de participación.
- Las personas morales presentarán el instrumento constitutivo y el poder que acredite las facultades del representante para formalizar el contrato, o documentos equivalentes conforme a la legislación de su país. La apostilla o legalización y traducción se requerirán sólo en los casos y términos legalmente aplicables.
- Constancia de situación fiscal vigente, cuando exista obligación de inscripción ante el SAT; los extranjeros presentarán el identificador y documentación fiscal equivalente que corresponda.
- **Identificación oficial vigente con fotografía vigente** del representante, o en su caso, de la persona física.
- Registro Federal de Contribuyentes o identificación fiscal equivalente para participantes extranjeros, según corresponda.
- **Comprobante de domicilio** no mayor a tres meses.

- Datos bancarios para transferencia: titular, banco, cuenta, sucursal y CLABE o, para pagos internacionales, códigos SWIFT/IBAN u otros que correspondan. La cuenta deberá pertenecer al proveedor.

Así como las siguientes consultas:

- Opinión de cumplimiento SAT positiva y vigente cuando resulte exigible, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026 y sus modificaciones vigentes al formalizar. En proposiciones conjuntas se verificará a cada obligado; no se conserva la referencia anterior al artículo 34 de la Ley abrogada ni una vigencia de opinión no verificada.
- Opinión de cumplimiento IMSS vigente y en sentido procedente, conforme a las reglas vigentes al formalizar, cuando el licitante adjudicado sea sujeto obligado; se documentará la validación o el supuesto de no aplicación.

Para licitantes extranjeros, las opiniones SAT, IMSS e INFONAVIT y los documentos fiscales mexicanos se exigirán sólo cuando les resulten jurídicamente aplicables. En los demás casos presentarán la manifestación o documentación equivalente procedente. La formalización se sujetará a las reglas de Compras MX aplicables a su registro e identificación; no se impondrá constitución ni establecimiento previo en México como requisito general.

- Constancia INFONAVIT vigente y sin adeudo en los casos exigibles, conforme a las reglas vigentes al formalizar; se verificará su autenticidad y la situación de cada integrante obligado de una proposición conjunta.

Las consultas se realizarán y validarán antes de formalizar, dentro de su vigencia normativa. Su entrega por canales auxiliares no sustituye el registro y firma en la Plataforma.

Tratándose de propuestas conjuntas, se deberán presentar las consultas por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

Si el licitante adjudicado no firma por causas imputables a él, se procederá conforme al artículo 67 de la Ley y, en su caso, se dará vista para el procedimiento sancionador previsto en la Ley. No se impondrán sanciones sin determinación de la autoridad competente.

Los derechos y obligaciones no podrán transferirse, salvo los supuestos expresamente admitidos por el artículo 67 de la Ley. La cesión de derechos de cobro requerirá el consentimiento de CIATEC en los términos legales. El factoraje que proceda se tramitará conforme al programa aplicable, sin obligación de afiliación como requisito de solvencia.

CIATEC hace una atenta invitación al licitante que resulte adjudicado para que se afilie al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.

La información para la afiliación voluntaria a Cadenas Productivas se consultará en los medios oficiales vigentes de Nacional Financiera; CIATEC confirmará el canal institucional antes de formalizar.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

III.10 Suspensión del procedimiento de contratación.

En términos del artículo 100 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la secretaría o el OIC, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

III.11 Cancelación de la licitación.

Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley se podrá cancelar la licitación, partida o conceptos incluidos en la partida, cuando:

A) Se presente caso fortuito;

B) Se presente fuerza mayor;

C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el suministro.

D) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a CIATEC.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, CIATEC cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento.

III.12 Declarar desierta la licitación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 106 del reglamento, CIATEC podrá declarar desierta la

licitación, en los siguientes casos:

A) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

B) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, o

C) Cuando los precios no resulten aceptables o convenientes.

IV.- Requisitos que los licitantes deben cumplir para la presentación de sus proposiciones.

Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

IV.1 Requisitos para participar a través de medios remotos.

Los licitantes que participen en la presente licitación, deberán cumplir con lo siguiente:

A) Reconocerán como propia la información enviada mediante los medios de identificación electrónica autorizados por Compras MX. Los participantes extranjeros utilizarán el mecanismo habilitado conforme a las disposiciones de la Plataforma; no se les impondrán requisitos fiscales mexicanos que no les resulten legalmente aplicables.

B) Se mantendrán actualizadas las facultades y credenciales ante la autoridad o la Plataforma que las haya expedido, conforme al régimen aplicable al participante nacional o extranjero.

C) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

D) Si un archivo contiene virus o no puede abrirse por causa imputable al licitante, se documentarán los intentos y el incidente antes de resolver su presentación conforme a las reglas de la Plataforma. Las fallas generales se tratarán conforme a los artículos 97 y 98 del Reglamento, sin imputarlas automáticamente al participante.

E) Las controversias se sujetarán a la jurisdicción y vías previstas en las disposiciones aplicables. No se exigirá una renuncia genérica a la protección diplomática como condición de solvencia de la proposición.

IV.2 Elaboración de las proposiciones.

A) Los licitantes deberán presentar a través de la Plataforma los documentos que se indican en el numeral IV.3. Identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

B) El licitante contará con los medios de identificación electrónica vigentes que le correspondan conforme a las disposiciones de la Plataforma, incluidos los mecanismos habilitados para extranjeros.

C) Las proposiciones se firmarán mediante los medios de identificación electrónica admitidos por Compras MX conforme al artículo 95 del Reglamento y las disposiciones aplicables a los participantes nacionales y extranjeros.

D) Los documentos se foliarán conforme al artículo 95 del Reglamento. La ausencia de algún folio no motivará desechamiento si existe continuidad y puede verificarse la información; tampoco cuando la hoja o dato omitido pueda localizarse en la propia proposición, sin incorporar documentos nuevos ni subsanar deficiencias sustantivas.

E) Para la elaboración Y envío de proposiciones A través de la Plataforma, el licitante podrá auxiliarse con la "*guía técnica para licitantes sobre el uso Y manejo de CompraNet*" emitida por la secretaría Y que se encuentra disponible en la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

F) Se presentará la proposición firmada electrónicamente en formato admitido por la Plataforma y legible. Los archivos Word o Excel de apoyo serán preferentes, sin causal autónoma de desechamiento por su omisión cuando se haya proporcionado toda la información exigida en la proposición válida.

IV.3 Documentos que deben presentar los licitantes.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en términos de la Ley. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

De acuerdo al artículo 86 de la Ley, las personas físicas y morales nacionales y extranjeras interesadas en participar en la licitación, deberán inscribirse, a través de la Plataforma Compras MX, en el registro electrónico de personas físicas y morales nacionales y extranjeras, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

IV.3.1 Documentación distinta a la proposición.

Los documentos obligatorios se evaluarán conforme a su fundamento y función para acreditar la solvencia. No se desechará una proposición por omisiones de forma que puedan cubrirse con información contenida en la propia oferta, en los términos del artículo 47 de la Ley.

Número	Documento	Contenido y fundamento	Exigibilidad
3.1.1	Formato 1	Existencia legal y personalidad	Obligatorio
3.1.2	Constancia de situación fiscal	Constancia de situación fiscal con fecha de emisión del mes corriente. Será obligatorio en caso de resultar adjudicado y deberá entregarlo previo a la formalización del contrato.	Auxiliar

3.1.3	Formato 2	IMPEDIMENTOS. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa, el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Obligatorio
3.1.4	Formato 3	ESTRATIFICACIÓN. Manifiesto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley.	Condicionado
3.1.5	Formato 4	INTEGRIDAD. Manifiesto de conformidad con los artículos 40 fracción X de la Ley y 83, fracción VI inciso f) del Reglamento.	Obligatorio
3.1.6	Formato 5	EMPLEO PÚBLICO Y CONFLICTO DE INTERÉS. Manifestación de empleo público y conflicto de interés en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Obligatorio
3.1.7	Formato 6 / Acuse	VÍNCULOS Y RELACIONES. Manifiesto de vínculos y relaciones, o en su caso, el acuse de la herramienta habilitada para tal fin por parte de la Secretaría. El acuse referido se podrá generar en la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/	Obligatorio
3.1.8	Formato 7	Conocimiento del Protocolo de Actuación en Contrataciones.	Auxiliar
3.1.9	Formato 8	DATOS PERSONALES. Conocimiento del aviso de privacidad.	Auxiliar
3.1.10	Formato 9	AUSENCIA DE ACCIONES INDEBIDAS CON OTRO PARTICIPANTE. Manifiesto de conformidad con el artículo 40 fracción XX de la Ley y 83 fracción VI, inciso i) del Reglamento.	Obligatorio
3.1.11	Formato 10	NO SUBCONTRATACIÓN DE OTRO LICITANTE PARTICIPANTE. Manifiesto de conformidad con el artículo 40 fracción XXI de la Ley y 83 fracción VI, inciso j) del Reglamento.	Obligatorio
3.1.12	Formato 11	Domicilio y contacto.	Obligatorio
3.1.13	Formato 12	Correo electrónico del licitante.	Obligatorio
3.1.14	Formato 13	NORMAS, ESTÁNDARES TÉCNICOS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Manifiesto del cumplimiento con las disposiciones normativas de carácter obligatorio que legalmente les resulten aplicables en México, de acuerdo con su naturaleza, características y uso previsto	Obligatorio
3.1.15	Formato 14	Manifestacion que deberan presentar los proveedores que participen en licitaciones publicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisicion de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. (tratándose de bienes de origen nacional)	Condicionado
3.1.16	Formato 15	Manifestacion que deberan presentar los proveedores que participen en licitaciones publicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisicion de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados	Condicionado

		de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. (tratándose de bienes de origen nacional).	
3.1.17	Formato 16	Manifestacion que deberan presentar los proveedores que participen en licitaciones publicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisicion de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. (tratándose de bienes de importación).	Condicionado
3.1.18	Opinión SAT	Situación positiva vigente exigible conforme CFF 32-D y reglas aplicables.	Auxiliar
3.1.19	Opinión IMSS	Cumplimiento exigible y vigente conforme reglas aplicables; documentar no aplicación si procede.	Auxiliar
3.1.20	Constancia INFONAVIT	Cumplimiento exigible y vigente conforme reglas aplicables; documentar no aplicación si procede.	Auxiliar
3.1.21	Convenio conjunto	Firmado por integrantes; representante, obligaciones y responsabilidad.	Condicionado

IV.3.2 Documentos que se deberán incorporar a la propuesta técnica y económica

Se presentarán los documentos indicados en la siguiente tabla por cada partida ofertada. Su evaluación se limitará a requisitos objetivos y expresamente establecidos que afecten la solvencia.

Número	Documento	Contenido y fundamento	Exigibilidad
3.2.1	Formato 17	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. Manifiesto de que en caso de resultar adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato que, en su caso, se formalice con CIATEC.	Obligatorio
3.2.2	Formato 18	VIGENCIA Y COMPROMISO DE LA ENTREGA. Vigencia y compromiso de entrega integral al 11.12.2026 en CIATEC.	Obligatorio
3.2.3	Anexo I	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES. El licitante deberá presentar el Anexo Técnico por cada partida cotizada, con todos sus componentes y especificaciones, señalando marca/modelo, documento y página con el cual se acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Obligatorio
3.2.4	Ficha, manual	Evidencia para cada partida ofertada, se deberá presentar la ficha técnica, manual respecto a la marca/modelo, resaltando cada especificación.	Obligatorio
3.2.5	Carta fabricante/distribuidor	Por cada partida ofertada se deberá presentar carta de fabricante o distribuidor, correspondiente a la marca y modelo ofertado.	Obligatorio
3.2.6	Anexo II	Oferta económica íntegra y firmada; precios unitarios y total, impuestos y alcance. Excel editable de apoyo no obligatorio.	Obligatorio

		La proposición económica, deberá realizarse a través de la plataforma Compras MX, cotizando los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, presentación, pair de origen, marca y/o fabricante, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. Es indispensable realizar la oferta en la plataforma Compras MX, seleccionando precisamente las partidas por las que participe, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico. En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida en la propuesta impresa y no así en la plataforma, no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los licitantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica. La propuesta económica deberá elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados. Conforme a lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley, en el supuesto que los licitantes se encuentren dentro de la lista que emita la Secretaría de Economía de los casos en que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley, los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. La omisión en la presentación del escrito de referencia, será motivo para desechar la proposición.	

IV.4 Instrucciones para la elaboración y envío de proposiciones por medios remotos de comunicación.

A) La proposición será enviada por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá elaborarse conforme a lo señalado en el numeral IV de esta convocatoria en archivos Word, Excel o PDF.

B) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

C) Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin determine la secretaría.

D) El sobre digital será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la secretaría proporcione.

E) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la secretaría proporcione.

F) Los licitantes que opten por el envío de su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente deberán concluir el envío de ésta a través de la Plataforma a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el numeral III.3 inciso d) de esta convocatoria.

G) Se aplicará a los archivos ilegibles o dañados el procedimiento documentado del numeral IV.1, inciso D); no se considerará que una falla de la Plataforma es imputable al licitante sin evidencia.

H) Se observará el régimen de actualización de facultades y credenciales indicado en el numeral IV.1, inciso B).

I) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

J) Se aplicarán las vías de controversia del numeral VI; no se exigirá la renuncia genérica prevista en la versión anterior.

K) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente licitación, cuando estos se encuentren a su disposición a través de la Plataforma.

L) En el acta que se levante de cada evento, se identificarán las proposiciones que se hayan recibido a través de la Plataforma.

V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

V.1 Evaluación de proposiciones.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio de evaluación binario: "CUMPLE - NO CUMPLE".

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el **Anexo I "Especificaciones técnicas de los bienes"** de la presente convocatoria así como en la(s) junta(s) de aclaración(es).

Por cada partida se evaluarán al menos las dos proposiciones de menor precio; si no resultan solventes, se evaluarán las siguientes en orden de precio. Si sólo se recibe una proposición, se evaluará su solvencia y la aceptabilidad de su precio, sin adjudicación automática.

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las **Especificaciones técnicas de los bienes** señaladas en el **Anexo I** y con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo**

II "Modelo de propuesta económica", en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en la presente convocatoria.

Los precios no aceptables y no convenientes se determinarán con la metodología del artículo 99 del Reglamento, incorporando cálculo y evidencia al expediente y al fallo. Para precios no convenientes, el área contratante, con opinión del área requirente, podrá solicitar ratificación escrita y la manifestación bajo protesta de decir verdad prevista en ese artículo, dentro de veinticuatro horas naturales contadas desde la confirmación del envío. Si el licitante manifiesta error o no ratifica se desecharán las partidas correspondientes; si ratifica, el área contratante considerará solventes esos precios.

Los errores aritméticos se corregirán sólo si no cambia el precio unitario; en discrepancia entre letra y número prevalecerá la letra. La corrección del **Anexo II** se documentará en el fallo, conforme al artículo 103 del Reglamento.

Si el licitante adjudicado no acepta la corrección, se procederá conforme al artículo 67, párrafo tercero, de la Ley, respecto del contrato o partidas afectadas, sin imponer por ese hecho la sanción del artículo 90, fracción I, según el artículo 103 del Reglamento.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Las modificaciones se sujetarán a los artículos 43 y 44 de la Ley; la convocatoria y aclaraciones vinculan la evaluación. No podrán negociarse proposiciones ni corregirse deficiencias sustantivas mediante documentación posterior a su presentación.

Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad sólo se exigirán cuando estén previstas en la Ley, el Reglamento o los ordenamientos generales aplicables, conforme al último párrafo del artículo 83 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotice la totalidad de los bienes requeridos por cada una de las partidas.

V.2 Causas por las que se desecharán las proposiciones.

Se desecharan las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria, formatos o anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

B) Cuando se actualice y acredite una conducta de colusión o un impedimento previsto en la Ley, se procederá con su fundamento específico y se dará vista a la autoridad competente.
C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida, conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
F) Cuando no referencie en los folletos, catálogos y/o fotografías todas las especificaciones técnicas solicitadas.
G) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.
H) Cuando los documentos que integran la propuesta del licitante resulten ilegibles y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
I) Por la presentación de falsos informes, datos o documentos.
J) Cuando exista impedimento o inhabilitación vigente aplicable en términos de los artículos 71 y 90 de la Ley, debidamente verificada..
K) Cuando la omisión o imprecisión de información indispensable afecte objetivamente la solvencia de la partida ofertada y no pueda cubrirse con información de la propia proposición, en términos del artículo 47 de la Ley.
L) Aquellos licitantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años, calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión.
M) Cuando la actividad preponderante presentada en la inscripción del Registro Federal de Contribuyentes y/o objeto social que los licitantes presenten, no coincida con la actividad económica relacionada con la materia objeto de la presente licitación.
N) Cuando existan contradicciones sustantivas entre los documentos de la proposición que impidan determinar con certeza el equipo o precio ofertado.
O) Cuando se determine precio no aceptable o no conveniente conforme al artículo 99 del Reglamento.
P) En caso de errores de cálculo en la proposición, siempre y cuando no se pueda llevar a cabo la corrección por parte de CIATEC, debido a la necesidad de modificar algún precio unitario.
Q) Si se rebasa el presupuesto que se cuenta para cada una de las partidas.
R) Si la persona licitante no presenta la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ine o cédula profesional), o en equivalente para personas extranjeras.
S) Cuando no se acredite la elegibilidad del licitante o el origen de los bienes conforme al tratado expresamente aplicable y a los requisitos del numeral I.2, afectando la solvencia de la partida.

V.2.1 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- La falta de identificación de la persona que solamente entregue la proposición, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria.

V.3 Para adjudicar el contrato.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el contrato se adjudicará al o los licitantes cuya proposición resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la propuesta económica solvente más baja en el importe total de la partida y correspondiente a la vigencia del contrato respectivo, en el **Anexo II "Modelo de propuesta económica"** de su proposición.

Se adjudicará por partida a la proposición solvente de menor precio, conforme a los artículos 47 y 48 de la Ley, observando el procedimiento de precios del artículo 99 del Reglamento, incluida la ratificación legal de precios no convenientes.

Los empates se resolverán conforme al artículo 48 de la Ley y 102 del Reglamento, en lo que sea compatible con las obligaciones de trato nacional y no discriminación de los tratados expresamente convocados. No se aplicará una preferencia nacional que contravenga dichos instrumentos.

Si subsiste el empate después de aplicar la prelación del artículo 102 del Reglamento que resulte compatible con los tratados, se resolverá mediante ofertas subsecuentes de descuentos conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría. Para ese desempate se invitará al órgano interno de control y, cuando participe, al testigo social. Se levantará acta conforme al artículo 102 del Reglamento.

VI inconformidades y controversias.

VI.1 Presentación de inconformidades.

Las personas legitimadas podrán promover inconformidad ante la Secretaría o por Compras MX, conforme a los artículos 95 y 96 de la Ley. Al tratarse de una licitación internacional bajo cobertura de tratados, el plazo será de diez días hábiles, con el inicio de cómputo correspondiente al acto impugnado en términos del artículo 95.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

VI.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la ley, el reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la secretaria, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de la Plataforma, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

VII Formatos y Anexos.

VII.1 Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes.

Los modelos facilitan la presentación; podrán utilizarse escritos libres con la misma información legalmente exigible y firma electrónica correspondiente. El membrete no es requisito de solvencia. La protesta de decir verdad sólo se utilizará en los casos normativamente previstos. Los formatos auxiliares no constituyen por sí mismos causa de desechamiento.

Formato 1.	Existencia legal y personalidad.
Formato 2.	Impedimentos.
Formato 3.	Estratificación.
Formato 4.	Integridad.
Formato 5.	Empleo público y conflicto de interés.
Formato 6.	Vínculos y relaciones.

Formato 7.	Conocimiento del Protocolo.
Formato 8.	Datos personales.
Formato 9.	Ausencia de acciones indebidas con otro participante.
Formato 10.	No subcontratación de otro licitante participante.
Formato 11.	Domicilio y contacto.
Formato 12.	Correo electrónico del licitante.
Formato 13.	Normas, estándares técnicos y eficiencia energética.
Formato 14.	Manifestación de contenido nacional. (bienes nacionales)
Formato 15.	Manifestación de origen de los bienes y cumplimiento de las reglas del tratado aplicable. (bienes nacionales)
Formato 16.	Manifestación de origen de los bienes y cumplimiento de las reglas del tratado aplicable. (bienes de importación)
Formato 17.	Responsabilidad contractual.
Formato 18.	Vigencia y compromiso de la entrega.

VII.2 Relación de anexos que forman parte integrante de la convocatoria.

Anexo I.	Especificaciones técnicas de los bienes.
Anexo II.	Modelo de propuesta económica.
Anexo III.	Modelo de contrato.
AnexoIV.	Modelo de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato
Anexo V.	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)